



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

## 11250

**EXPTE N° 715-1039/18**  
M.V.

**DECRETO N°** 11250 **S.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY;**

**29 NOV. 2019**

### VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30 % sobre la categoría de ingreso), a favor de la Dra. Cristina Inés Chávez, CUIL 23-17909251-4, quien revista en el cargo Categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

### CONSIDERANDO:

Que, obra en autos certificación de servicios que acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la citada profesional como Médico cumpliendo Guardias Activas de Cirugía, a partir del 01 de enero de 2005;

Que, mediante Resolución Interna N° 4837-HMI-18, la Dirección la referida Unidad de Organización, reconoce a la Dra. Chávez el adicional de referencia en el porcentaje reclamado, a partir del 01 de noviembre de 2.014;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la erogación que demande el presente trámite;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal sosteniendo que, conforme a los términos y fundamentos vertidos en reiteradas oportunidades por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, máximo órgano de contralor de la administración pública, en los expedientes N° 718-201/2012 y N° 713-202/2011, al no haber presentación de ningún tipo por parte del agente manifestando interés en el pago del adicional requerido, se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones, conforme a los términos de los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que correspondería reconocer el adicional reclamado a partir del 1° de noviembre de 2013, ordenándose su pago a partir del 1° de enero de 2.017, encontrándose los períodos anteriores alcanzados por los términos de la prescripción;

Que, la Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos surge que corresponde reconocer el adicional reclamado a la mentada agente a partir del 1° de noviembre de 2013, y efectivizar el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2.017, por haberse aplicado la prescripción liberatoria establecida por los Arts. 2562 inc. c); 2537; 2545 y 2546 del Código Civil y Comercial de la Nación, a los períodos anteriores;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA**



*[Firma]*  
Dra. Claudia Gisela Niza  
Jefe de Asesoría de Despacho  
Ministerio de Salud



HACIENDA

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

## 11250

III CDE. A DECRETO N°

S-

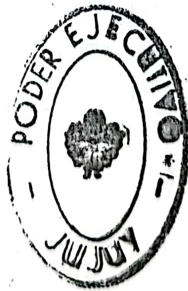
**ARTICULO 1°:** Ténganse por cumplidos los servicios prestados por permanencia en guardia, por la Dra. Cristina Inés Chávez, CUIL 23-17909251-4, cargo Categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de noviembre de 2013.-

**ARTICULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Recursos Vigentes, Ley N° 6113: Ejercicios Anteriores (Período no consolidado): "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública y, Ejercicio 2019: "1-1-1-1-2-153 Regularización de Adicionales Personal- Ministerio de Salud", la erogación que demande el adicional por permanencia en guardia de la Dra. Cristina Inés Chávez, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de enero de 2017, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto en los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°:** Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARIA DE DESPACHO  
Ministerio de Salud





# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.  
EXP. N°715-1039/2018.-

RESOLUCIÓN N° **286** SEP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC 2021

VISTO:

El Expte. N°715-1039/2018, por el que se tramita el reconocimiento del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30% sobre la categoría de ingreso), a favor de la Dra. Cristina Inés Chávez, C.U.I.L. N° 23-17909251-4, quien revista en el cargo Categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°11250-S-2019 de fecha 29-11-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

**EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 2° del Decreto N°11250-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 - Ley N°6213.

ARTICULO 2° - Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 11250-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



*[Firma manuscrita]*  
CPN. FORTUNATO ESTERAN PAHER  
SECRETARIO